



Salta, 14 MAY 2015

RES. DECECO Nº 392. 2015

Expte. Nº 6535/15

VISTO:

La Nota presentada a fs. 1 por la Lic. Sandra Karina Albarracín, por medio de la cual solicita licencia para asistir al "VII Congreso Nacional de Calidad Turística", a llevarse a cabo en la ciudad de Posadas, Misiones, los días 11, 12 y 13 de Mayo de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que la Lic. Albarracín ocupa un cargo Interino de Jefe de Trabajos Prácticos en la Asignatura "Geografía del Turismo", de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Gestión de Turismo, que se dicta en la Sede Regional Cafayate.

Que la Docente solicita se extienda su permiso desde el día 9 de Mayo hasta el día 14 de Mayo del año en curso en virtud de tener cubierto el tiempo necesario para trasladarse en su vehículo particular.

El Informe emitido por Departamento de Personal de esta Facultad a fs. 5 de las presentes actuaciones.

Que corresponde otorgar a la Lic. Albarracín, licencia con goce de haberes encuadrada en el Art. 15 inciso a) del Capítulo V, de la Res. Nº 343/83 - Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la Univ. Nacional de Salta, que establece:

"ARTICULO 15.- CAUSAS, PLAZOS, HABERES. Las licencias extraordinarias podrán concederse por alguna de estas circunstancias:

- a) *Realización de actividades académicas, científicas o culturales, incluido el usufructo de becas, dictado de cursos o conferencias, integración de jurados, participación en congresos o convenciones, realización de cursos intensivos de perfeccionamiento, mientras duren tales razones, y por un plazo no mayor de tres (3) años.*

Serán con goce de haberes, si la actividad a cumplir, a juicio de la autoridad competente, tuviera relación directa con la función específica a cargo del peticionante, y no fuera posible por razones de lugar o tiempo un cumplimiento simultáneo razonable.

No obstante, si el beneficiario de la licencia, en razón de la actividad que la motivare, percibiese remuneraciones de entes oficiales o privadas, la autoridad competente, en atención al carácter y monto de aquellas, podrá denegar total o parcialmente el goce de haberes.

Cuando esta licencia se otorgue con goce de haberes, a su finalización el beneficiario deberá:

- 1) *Presentar a la autoridad otorgante, dentro de los noventa (90) días de concluida, un detallado informe acerca de los trabajos y estudios realizados sin perjuicio de los que aquella pueda requerirle en su transcurso.*

Handwritten signature and official stamp of the Faculty of Economic, Legal and Social Sciences, UNSA.

...///



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

...///

RES. DECECO N° 392.2015

Expte. N° 6535/15

2) Continuar prestando servicios en la Universidad por un período igual al doble de la licencia...".

Que el pedido se encuentra autorizado por el Sr. Secretario de Asuntos Institucionales y Administrativos, Cr. Diego Sibello.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES
(a cargo del Decanato)**

RESUELVE:

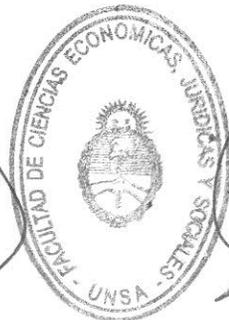
ARTÍCULO 1°.- Tener por otorgada licencia con goce de haberes a la Lic. SANDRA KARINA ALBARRACÍN, D.N.I. N° 23.841.268, por haber asistido al "VII Congreso Nacional de Calidad Turística", que se llevó a cabo en la ciudad de Posadas, Misiones, desde el día 9/05/15 al 14/05/15.-

ARTÍCULO 2°.- Encuadrar la licencia otorgada en el Art. 1° de la presente Resolución en el Art. 15 inciso a) del Capítulo V, de la Res. N° 343/83 "Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Salta.-

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la docente que todo tipo de licencia debe ser tramitada con antelación suficiente y adjuntar todos los antecedentes y/o documentación que la avale y en el caso de las licencias por cuestiones académicas deberá contar con el aval del Jefe de Cátedra o Director de Departamento y ser autorizadas por autoridad competente previamente a su usufructo. Asimismo, se le hace saber que toda vez que deba ausentarse de la Provincia, deberá apersonarse ante el Departamento de Personal de la Facultad a los efectos de tramitar el certificado de cobertura correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Hágase saber a la interesada, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-
E.E.A/M.S.S.

Cr. Diego Sibello
Secretario As. Institucionales y Administrativo
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa



Cr. Hugo Ignacio Llimos
VICE DECANO - A CARGO DEL DECANATO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa